



# Mediación de las emociones en relatos de raspachín

CAROLINA MARTÍNEZ UZETA

---

Estudiante de Maestría en Comunicación de la Pontificia Universidad Javeriana (PUJ), especialista en Desarrollo Humano con énfasis en procesos afectivos y creatividad, y artista plástica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC). Docente universitaria de la UDFJC y la PUJ desde 2001 y 2008, respectivamente.

zavinka@hotmail.com

## Resumen

Las tecnologías de la información y comunicación son dinámicas y veloces en sus avances. Se procura develar en clave del *desarrollo humano*, la construcción epistemológica de la categoría conceptual *identidad denegada* del *raspachín* (recolector de *hoja de koka*<sup>1</sup>) en el contexto del *fenómeno narco* colombiano; actividad que, a la vez, se constituye en *estigma* hacia la degradación de su *identidad* y falta de agencia, lo que se plantea como hipótesis en la apreciación del problema. Son tomados como insumo seis testimonios recobrados de un trabajo de campo realizado en 2015, los

---

1 De la familia Erythroxylaceae y especie *Erythroxylum coca* corresponde al nombre taxonómico de la especie botánica según clasificación científica occidental europea. Dentro de la etimología andina pertenece a la lengua quechua “kukka” y aimará “koka”.



cuales contrastan con los imaginarios de la *estética narco*, especialmente de invención mediática, para dar cuenta del comportamiento solapado de una emoción en otra como mecanismo de defensa expresado por medio de la oralidad, y con la cual se ilustra la estructura del *esquema de comunicación* de la denegación introspectiva *endógena-centrospectiva*. Se abordan de manera capitular algunas categorías conceptuales de fundamentación: Martha Nussbaum es comprendida aquí a través del análisis de mediación jurídica en el *paisaje* de las emociones humanas; especialmente interesan la *vergüenza* y *el estigma* en contextos sociales de privacidad y humillación, en los que se gestionan las *preferencias adaptativas* y *la planificación del carácter* para garantizar la dignidad como un signo de reconocimiento a *las capacidades* y agencia de tales comunidades. Esta perspectiva se complementa con el enfoque de la psicología social de Erving Goffman, en cuya visión microsociológica del *estigma*, de acuerdo con un *orden interaccional*, se pone en cuestión la entidad de la realidad social compartida y la seguridad ontológica de sus integrantes. Complementa este panorama la cuota literaria latinoamericana de Gloria Anzaldúa, feminista chicana quien deviene de su obra poética y narrativa a la “nueva mestiza”, y, con ella, la prefiguración de una *identidad de frontera*, categoría conceptual que desde mi interpretación traspolo a la *identidad denegada* del *raspachín*.

**Palabras clave:** desarrollo humano, estigma, identidad denegada, identidad de frontera, raspachín.



## Introducción

Además del valor sagrado principio de su cosmogonía, acompañan en Colombia a la siembra y cultivo de *hoja de koka*, el miedo, la incertidumbre, el desplazamiento forzado y las confrontaciones armadas. La recolección de *hoja de koka*, otrora acción ritual, es oficio del *raspachín* quien con sus manos hábilmente desprende las hojas de la planta, con miras a la venta y transformación en pasta base y alcaloide dentro de la cadena de producción y comercialización en el *fenómeno narco*.

Durante las cuatro últimas décadas, el auge comercial de la cocaína en el mercado internacional disparó la mano de obra de recolectores en algunas regiones del país, por lo que zonas de cultivo se vieron invadidas por el deseo de “dinero fácil” a expensas de explotación e intimidación. Son diversos los actores sociales que han participado en esta práctica: indígenas que, al interior de los resguardos, se han visto obligados por vías de represión a orientar sus tierras y cultivos de *hoja de koka* en beneficio del narcotráfico; los campesinos a quienes el Estado, ofrece cambiar el destino de sus cultivos *ilegales* por *legales*; así mismo, foráneos, guerrilleros, soldados, mujeres y niños quienes motivados por el “sueño verde”, ideal para mejorar su *calidad de vida*, han prestado su fuerza de trabajo al régimen de la narco economía.

El gobierno nacional, en respuesta al incremento de cultivos de *hoja de koka* orientada a la producción de cocaína bajo el control de grupos armados en detrimento de la seguridad y exacerbación de la violencia, anuncia la política de Estado –*Plan Colombia*– (2000), determinando re-



ducir al 50% la producción de drogas ilegales en un plazo de 6 años, así como recuperar amplias zonas del territorio colombiano.

Esta medida contempló la erradicación de *hoja de koka* con drásticas acciones de aspersión química sobre extensas áreas de cultivo, impactando negativamente el desarrollo medioambiental de las regiones y, en consecuencia, la intensificación de la pobreza, ya que las alternativas de cambio por otros cultivos para la subsistencia y generación de ingresos en el corto plazo, no encontraron eco en los campesinos debido a los altos costos de sostenibilidad y falta real de acompañamiento.

### **Naturaleza y alcance de la investigación**

En este contexto, interesa escuchar la voz del *–raspachín–* como respuesta a la dinámica social derivada de la economía ilegal; cuya actividad, a la vez se constituye en *estigma* hacia la degradación de su *identidad* y falta de agencia, apreciación constitutiva de la problemática.

### **Antecedentes**

La visita realizada a poblaciones (Medina, Cundinamarca; Puerto López, Meta; y Puerto Lleras, Casanare en 2015) donde se concentró la actividad de *raspar* nos vincula con la voz del informante, permitiendo la configuración de un testimonio que contrasta con los imaginarios de la *estética narco*, especialmente de invención mediática. La consecución de los relatos sólo fue posible tras la advertencia de sus emisores, “no ser captada imagen y voz en cualquier forma de registro”.

En el marco de los principios del Posacuerdo colombiano, la declaración sobre justicia y asistencia a las víctimas, ha sido ajena al *raspachín*,



quien desde un acto de *conciencia* personal y en pacto de *silencio colectivo*, permanece al margen esquivando retaliaciones de las fuerzas en pugna: guerrilla, paramilitares, ejército y algunos sectores de la sociedad civil. Según las políticas de reparación, la intención por declararse víctima y acceder a algún tipo de beneficio, es aceptar la participación en la cadena delictiva; así que no hay pretensión a tal estatus, se prefiere guardar para sí la recuperación de los elementos referidos a la construcción de los hechos (objetos, sujetos, instituciones y eventos), procura removerlos, pues son a la vez su *estigma* y *pena natural*.

### **Propósitos:**

#### Objetivo general:

- Develar en clave teórica, desde el Desarrollo Humano, la construcción epistemológica de la categoría conceptual –*identidad denegada*– del *raspachín* en el contexto del *fenómeno narco* colombiano.

#### Objetivos específicos:

- Analizar el corpus testimonial aportado por el *raspachín* a partir de una selección de 6 relatos recogidos *In Situ*.
- Configurar la mediación de las emociones del *raspachín* a través del análisis hermenéutico de sus relatos en el marco de su experiencia y participación en el *fenómeno narco colombiano*.



## Metodología

1. Transcripción de seis relatos compilados en trabajo de campo y análisis, lo que resultó en la configuración de un esquema de comunicación para la *-identidad denegada-* en clave de microsistema social.
2. Análisis de los testimonios sobre la base de 7 criterios para la construcción epistemológica de la categoría conceptual *-identidad denegada-*.
3. Apropiación epistemológica de las categorías conceptuales empleadas para lograr una mejor comprensión de la identidad del *raspachín*, en perspectiva teórica del Desarrollo Humano a partir de los autores y textos seleccionados por su pertinencia.

## Cuerpo del documento

### Sin título

Martha Nussbaum despliega en este texto, el alcance histórico de dos emociones mediadas por el ámbito jurídico del derecho penal contemporáneo en la cultura angloamericana: *repugnancia* y *vergüenza*; cuyo escenario permite, guardando las distancias legislativas con nuestro país, dimensionar la subjetividad del *raspachín* respecto de la incorporación y *consistencia razonable* de la vergüenza en su realidad de mundo; ello en un campo de tensión que transita entre dos escenarios de circulación discursiva de la palabra: (1) la enunciación propia de una comunidad –integrada por raspachines– que privilegia la tradición oral en sus prácticas



comunicativas de representación y regulación social; y (2) la enunciación escritural de expresión racional, normativa y jurídica que no los contempla en la legislación emanada de la Ley 1448 del 10 de junio de 2011.

La primera situación podría explicarse quizás como resultado de un bajo nivel de escolaridad, pero esa es una apreciación simple; sin embargo, el carácter de una población pequeña establece con mayor sentido para quienes la integran, las relaciones de reconocimiento soportadas en la palabra como expresión fundamental de confianza y de la *interacción cara-cara* del todo útiles en las tácticas de contención y protección del grupo social, sobre todo, atendiendo a la zozobra del contexto violento del *que ha hecho parte*; y la segunda, en tanto *víctima indirecta* del conflicto, el *raspachín* no es tenido en cuenta dentro de los hechos victimizantes para la política de reparación; por tanto, condenado a la pobreza se penaliza como delito la actividad de su participación en los cultivos ilegales.

El asunto compartido de esta relación es que no se reconoce validez recíproca para la *intersubjetividad*, **primera denegación –exógena-periférica–**; se sabe de la existencia del otro, pero se ilegítima su autoridad y credibilidad, para el caso del Estado; y se lesionan las pretensiones de identidad al no asignar valor e inclusión, es el caso del *raspachín*.

Hemos de partir para confirmar esta denegación, de la definición de *–víctima–* expuesta en el artículo 3º de la Ley 1448. “(...) aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y



manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno” (2011: 9).

Frente a este espectro “(...) el Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado”. (2011:13). Da ello para pensar que el *raspachín* estaría contenido en un importante número de estas representaciones, en razón a lo ya anunciado; no obstante, la conexión con el hecho delictivo siembra el *litigio de su acción ilícita*, así sea ésta, motivada por las mismas causas del conflicto armado.

Hacia la configuración de la categoría *–identidad denegada–*, aparecen de pertinencia argumental los *satisfactores exógenos y endógenos*, clasificación tipológica base sobre la que Manfred Max Neef analiza en perspectiva económica *las necesidades* humanas en dos dimensiones (existenciales y axiológicas); el autor ha denominado a la tríada *–necesidades, satisfactores y bienes económicos–*, por su fundamento dialéctico y valorativo en el comportamiento y definición histórico cultural de grupos y comunidades: *matriz de análisis para el desarrollo a escala humana*.

Expone en este instrumento un conjunto de satisfactores en alto grado *exógenos* a la sociedad civil (*destructores, pseudo-satisfactores, inhibidores y singulares*) “tradicionalmente impulsados de arriba hacia abajo y habitualmente impuestos, inducidos, ritualizados o institucionalizados (...); de otra parte, los satisfactores *sinérgicos – endógenos*, revelan el devenir emancipador producto de actos voluntarios que la comunidad



promueve “desde abajo hacia arriba, evidenciando su carácter contrahegemónico, aún cuando en ciertos casos también pueden ser originados en acciones propiciadas por el Estado. (...)”. (1996: 46,47) (ver Tabla 1).

De regreso con Martha Nussbaum, el carácter lúcido en su exposición radica en la argumentación sobre el lugar dialógico que exige el modelamiento de las emociones en la aplicación del derecho, así como la regulación normativa soportada en aquéllas, preservando en todo caso la dignidad y condición humana, como un principio de las sociedades liberales y diversas cuando se somete a sanción un comportamiento delictivo. En sus propias palabras: “(...) es difícil de concebir dentro de un sistema legal, el ejercicio del Derecho sin apelación de las emociones y al rol normativo para cierto tipo de emociones y para normas de razonabilidad” (2012: 23) en el terreno de las mismas, sustancial para determinar la dimensión del delito, la pena y la imputabilidad o no del acusado. Expone un punto polémico a considerar, la concepción arraigada de base *racional* para la norma legal y la naturaleza *irracional* de la emoción; no se trata de una distinción de opuestos entre razón y emoción, ya que esta última en su conjunto y por sí misma, sustenta Nussbaum: “(...) puede contener buenas razones, incluidas razones morales”. (2012:18). Asiste mejor esta argumentación a la vulnerabilidad inherente del comportamiento humano en el *paisaje de sus emociones*, por lo que las leyes se precisan para regular y valorar los daños y perjuicios de los que somos objeto o infligimos en los demás.

Para efectos de la *consistencia razonable* que envuelve la conducta de la vergüenza en el *raspachín*, **segunda denegación –endógena-centros-**



*pectiva*–, se han de considerar las creencias y pensamientos que suscitan las experiencias vividas e impulsos motivados por las situaciones que nutren su cotidianidad. Al transitar por sus relatos pueden percibirse aspectos de referencia que favorecen, no sólo la toma de decisiones sino la razón que la orienta y la emoción que media en ellas. Así pues, en lo que podría medirse dentro de una *escala axiológica de las emociones humanas* es más “cómodo” asumir, para el *raspachín*, *vergüenza* antes que *miedo*; en las declaraciones verbalizadas de los relatos, a propósito de la pulsión de muerte, cobra importancia el *miedo*, inclusive el *terror*, en contraste con la manifestación de *vergüenza* al ocultar sus manos sobre la solicitud de mostrarlas durante la conversación. Así la emoción de *vergüenza* solapa a la de *miedo* como un *mecanismo de defensa* y elaboración racional. (ver Tabla 2)

El siguiente análisis aplicado al fragmento de un relato, expone el comportamiento de una emoción solapada en otra, así como el mecanismo de defensa expresado a través de la oralidad y con la cual se ilustra la estructura de la denegación introspectiva –*endógena-centrospectiva*–:

R: ...los toldillos, compra **uno** toldillos y saca **uno** unas tiras como por ahí así de anchas... las saca **uno** y se las envuelve en los cuatro dedos en ambas manos, y esto por acá se pone lleno de callos.

R: no... eso es de por aquí, la macheta y lo que toca hacer por acá...

R: eso si... fue ya ahorita último pero por aquí para el Meta, era donde **usted** se venía, salía de la zona coquera y allá en Vista Hermosa era donde salían los paracos y **lo miraban**, y a veces salía **uno** con callos y habían hijueputas que de verdad se la montaban a **uno** y decían eso tie-



ne usted callos de sólo volar gatillo y lo dejaban a **uno** en harapos y lo dejaban ahí. Eso fue mucha la **gente** que **mataron** así, **gente inocente** que llegan y los cogen y los azaran y los **matan**.

**Uno<sub>1</sub>** - se compromete con las acciones (comprar, sacar tiras de la tela y envolverlas en sus manos), reconoce los propios callos resultado de la *raspa* y los distingue de aquéllos producidos por el uso de la macheta y otros trabajos.

**Usted:** (Uno<sub>1</sub>) se desplaza e incorpora al entrevistador en el *como sí* de su presencia en Vista Hermosa (proyección<sub>1</sub>) - desdoblamiento, a quien miran es a “otro”. El (Usted) comprende un número de “otros” indeterminado para la contención.

**Uno<sub>2</sub>:** (Usted) regresa al (Uno<sub>1</sub>), se yuxtapone sobre la misma situación del “otro” pero es diferente, ahora fortalecido son dos o más para enfrentar la declaración, no en la acción real primera, allí estaba solo –*miedo*–, ahora enfrenta la evocación acompañado e integrado con el “otro” –*vergüenza*– .

**Gente:** “a la que mataron”, enuncia al colectivo por fuera de sí (proyección<sub>2</sub>) - sabiendo que hizo parte de él sobre el riesgo vivido y la pulsión de muerte –*estuvo muerto y no lo mataron*–, de allí la empatía con “ellos”; reafirma su identificación y alianza, asignándoles la cualidad de “inocente” en su testimonio, –**les honra**–. Significa así, el hecho injustificado de los asesinatos a la vez que deja constancia de no representar “peligro” alguno como individuo ni como sujeto para la sociedad. (ver Esquema 1).



## Bordes – fronteras – intersticios

Podemos rastrear las fuentes de los términos *identidad* y *frontera* en la emergencia de la teoría cultural *postcolonialismo / decolonialidad*, sin embargo, comienza a hacer presencia tácita en la obra literaria de Gloria Anzaldúa y con mayor precisión en su libro *Borderlands/La Frontera: The New Mestiza* (1987). Hija de agricultores, jornalera, escritora y autoproclamada indígena; nace en Texas en 1942, escribe sobre la vida de los mexicanos, su migración a Estados Unidos, las fronteras de la lengua y de las naciones.

Así que la construcción epistémica del término *identidad de frontera* traspolada en este ensayo, es producto de las inferencias corresponsables entre la *nueva mestiza* de Anzaldúa y las cualidades del *raspachín*, que si bien no tienen la misma genealogía, señalan formas de su agencia y construcción de identidad.

Al tenor del desarrollo de las categorías expuestas (ver Tabla 3), es pertinente afirmar que la *identidad denegada* se refleja en la *identidad de frontera*, siendo el tema de *visibilidad – invisibilidad* la disrupción que las contrapone, aun cuando desde la presente lectura cumplan ambas una función política.

## Pena natural y planificación del carácter

En el contexto de la crítica social, señala Nussbaum, “los defensores de la deshonra pública promueven reavivar la práctica vergonzante con el argumento de que la sociedad ha perdido sus amarras comunitarias al desaparecer la sensación compartida de vergüenza por malas prácticas, con lo cual se promueve el renacer del sentido moral común” (2006 :16).



Si bien, la normativa social actúa en muchos casos al margen de la Ley aplicando castigos humillantes como expresiones valiosas del orden simbólico hacia su propia autorregulación, son como lo comenta Nussbaum cada vez más comunes en una “amplia gama de delitos que van desde abusos sexuales a conducir en estado de ebriedad y orinar en público, retomar *–la marca en el rostro–* como alternativa de las multas, el servicio comunitario y la privación de la libertad. (...). Se debe obligar a los transgresores a usar señales en su propiedad o a realizar un ritual claramente humillante ante la mirada pública, ningún otro modo de castigo expresa tan vívidamente la desaprobación de la sociedad hacia el transgresor”. (2006 :18).

En contravía con la imposición de la *marca en el rostro*, es importante destacar el nivel de expresión que comprende la visibilidad de la vergüenza en el *raspachín* respecto de los hechos; no obstante para él, se trata del ocultamiento asociado a la denegación, además de la regulación interna y autoimposición de una *pena simbólica* debido a un comportamiento reprobable legalmente identificado como delictivo. Como una aproximación objetiva al concepto de *pena natural*, podemos referirla al sufrimiento que el autor del hecho ilícito carga sobre sí o sobre sus afectos, en tanto consecuencia directa de su accionar, es decir, el autor del hecho delictivo es, su propia víctima.

El Código de Procedimiento Penal Colombiano en la Ley 906 (2004) considera en el *Principio de oportunidad*, el cual faculta a la Fiscalía General de la Nación en el Artículo 66 para suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal de los autores y partícipes en hechos que revistan



las características de una conducta punible (...), algunas causales de excepción donde puede aplicarse entre otras, la *Pena natural* Artículo 324, numeral 7: cuando el imputado ha sufrido, a consecuencia de la conducta culposa, daño físico o moral grave que haga desproporcionada la aplicación de una sanción o implique desconocimiento del principio de humanización de la sanción punitiva. (Morales, 2012).

Para el caso del *raspachín* se observa la *autonomía y conciencia de su decisión*, optamos tomar como respuesta de su agencia, la categoría *planificación del carácter* de Jon Elster. Se refiere ésta a un comportamiento de aceptación y adaptación entendido (intencionalmente – *planificación del carácter*) y (causalmente – *preferencias adaptativas*) respecto de condiciones que se consideran son inmodificables o sobre las cuales no hay injerencia para transformarlas. “Concierne principalmente a comunidades pobres y con mayores limitaciones quienes tienden a aceptarlas y a entender que estas son propias de su contexto sociopolítico y económico por lo cual se hace imposible alcanzar la justicia o luchar en contra de la injusticia”.

## El retrato-relato en las manos

Del rostro pálido a las manos manchadas de amarillo. Con esta frase se indica el desplazamiento de la emoción y su manifestación gráfica en el cuerpo del *raspachín*; *el miedo* se traduce en el blanco facial por la ausencia de sangre que redireccionada al sistema muscular deja sin ella a las partes distales, preparándole así para la huida de aquello que lo confronta. Se reorientan la emoción y el signo visible –*vergüenza* y *estigma*– de una actividad que tiñe con la hoja de *koka* las manos del recolector. Lo



que ya de suyo es altamente visible y expresivo se acalla con el *anonimato* y el *silencio colectivo*. Desde la perspectiva de las *prácticas defensivas* y *protectivas* de Erving Goffman en el desenvolvimiento normal del *orden interaccional*, el *silencio colectivo* sería para el *raspachín* una práctica defensiva ya que con ésta salvaguarda la imagen o *rol de actuación*; y la solicitud de no registro –*anonimato*–, sería una práctica protectiva pues con ella se preserva la actuación de los otros.

De la clasificación, Goffman enuncia tipológicamente tres estigmas diferenciables: (1) deformidades físicas, (2) defectos del carácter (pasiones tiránicas o antinaturales, perturbaciones mentales objeto de reclusión, adicciones, homosexualidad); y (3) los rasgos sociológicos distintivos de la raza, la nacionalidad, la religión, la política, susceptibles de transmisión cultural. A este último ítem pertenece el estigma del *raspachín*, cuya realidad social compartida se nutre por una serie de privaciones que restringen un mejor desarrollo a la calidad de su entorno vital; tal conjunto de necesidades quiebra la *seguridad ontológica*, por lo menos, en dos momentos visibles: la vulnerabilidad de su integridad física y peligro inminente de muerte ante el *rol como-recolector*– por medio de la identificación de sus manos (*atributo* del estigma), y el *rol como –delincuente- traficante*– por la misma actividad (*estereotipo – ficción del estigma*, de acuerdo con las creencias mediadas por la concepción jurídica y la estética narco), mismas que hacen difuso el panorama de comprensión de la realidad *in situ* del *raspachín*.

Teniendo en cuenta que la *seguridad ontológica* es un concepto de contenido emocional, la adaptación de la emoción *miedo-vergüenza* en el



esquema de comunicación- *Denegación introspectiva –endógena -centrospectiva–*, ilustra cómo las circunstancias respecto del mismo hecho propician respuestas psicoemocionales distintas de acuerdo con la variedad temporal del contexto vivido y su rememoración, así como del sujeto de interlocución.

## Conclusiones

Como creadores e investigadores en perspectiva socio-humanista, responder con juicio crítico a *la verdad mediatizada*, la cual pierde su fuero de conexión con la realidad adquiriendo otra objeto de consumo y mercancía fetichizada. En este sentido, consolidar nuestra responsabilidad profesional con la gestión de conocimiento en el marco histórico contextual del país respecto del *–posacuerdo–* permitiéndonos leer y comprender la realidad y dinámicas del conflicto tanto en la *estructura* como en los eventos microsociológicos *invisibles* de la cotidianidad.

Una vez concertado el contacto con el *raspachín*, la hipótesis de *vergüenza* en él, ante la solicitud de mostrar el *estigma* en sus manos durante la entrevista, toma otra ruta reflexiva cuando se avanza en el análisis testimonial del relato; observamos como ha cambiado la emoción a través del tiempo, *el miedo* inicial no se sostiene inmutable en este caso para el mismo individuo. El paisaje de las emociones humanas establecidas tanto en el seno de la vida mental como social, evidencia los cambios de su naturaleza y vinculación directa con la proyección que el pensamiento compromete en la creación de las emociones. Una emoción por sí sola con el tiempo no se convierte en otra, se resignifica a través de la elabo-



ración racional que el individuo proyecta para su defensa psicológica y supervivencia emocional.

## Referencias

- Goffman, E. (2003). *Estigma: La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrutu editores.
- Halbwachs, M. (2004). *La Memoria colectiva*. España: Prensas universitarias de Zaragoza.
- Mattelart, A., Mattelart, M. (1997). *Historia de las teorías de la comunicación*. Barcelona: Paidós comunicación.
- Morales, A. (2012). *Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004*. Colombia: Ediciones jurídicas Andrés Morales.
- Neef, M. (1996). *Desarrollo a escala humana: una opción para el futuro*. Cepaur Fundación Dag Hammarskjöld. Reimpresión: Colombia: Proyecto 20 Editores
- Nussbaum, M. (2006). *El ocultamiento de lo humano. Repugnancia, vergüenza y ley*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Rancière, J. (2009). *La partición de lo sensible. Estética y política*. Chile: Lom Ediciones.
- , (2005). *El viraje ético de la estética y la política*. Chile: Palinodia.
- Szurmuk, M. Mckee, I. (2009). *Diccionario de estudios culturales latinoamericanos*. México: Fondo de Cultura Económica.

## Jurisprudencia

Ley 1450 (16, junio, 2011). Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Prosperidad para Todos. Bogotá D.C.: Congreso



de la República de Colombia Diario Oficial N° 48.102 de 16 de junio de 2011.

Ley 30 (31, 12, 1986), Decreto 3788, por el cual se reglamenta el Estatuto Nacional de Estupefacientes.

Ley 1448 ( 10 de junio de 2011), reglamentada por los Decretos Nacionales 4800 de 2011 y 3011 de 2013. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

## Gráficos y Tablas

*Tabla 1.*

EXÓGENOS			
SATISFACTORES	CARÁCTER	ATRIBUTO	RASPACHÍN
Destructores	Aniquila e imposibilita	Impuesto	Se vincula a la necesidad de protección aún cuando la Ley no le contempla.
Pseudo-satisfactores	Falsa sensación de satisfacción	Inducido, persuasivo	Se aprecia a través de las ofertas hechas por el Estado para el cambio de cultivo, afirmando que le serán benéficos a corto plazo para una mejor subsistencia, sin embargo, endeuda y empobrece.
Inhibidores	Sobresatisfacen una necesidad determinada	Ritualizado	Especialmente la cultura del narcotráfico establece hábitos arraigados cuyo entendimiento de la realidad se polariza, impidiendo otras formas de construcción de identidad.



EXÓGENOS			
SATISFACTORES	CARÁCTER	ATRIBUTO	RASPACHÍN
Singulares	Neutro respecto de otras necesidades	Institucionalizado	La ley 1448 se concentra en unos individuos específicamente; tipifica e institucionaliza a la víctima para acceder a las garantías de reparación, dejando por fuera otras víctimas indirectas en el marco del mismo conflicto.
ENDÓGENOS			
SATISFACTORES	CARÁCTER	ATRIBUTO	RASPACHÍN
Sinérgicos	Estimula simultáneamente otras necesidades	Contrahegemónico	Se busca revertir racionalidades dominantes: coacción. En este sentido, el <i>raspachín</i> convoca otras relaciones de interacción comunicativa –el silencio colectivo como símbolo de resistencia al sistema y la <i>planificación del carácter</i> para sobrellevar con dignidad su realidad de mundo–. Así mismo, experimenta la transformación de la emoción <i>miedo</i> en <i>vergüenza</i> como forma de protección psíquica.

Tabla 2.

SEGUNDA DENEGACIÓN: INTROSPECTIVA –ENDÓGENA-CENTROSPECTIVA–				
PRESENTACIÓN	REPRESENTACIÓN	ENUNCIACIÓN	EMOCIÓN	RETRATO
Individuo	Anonimato e invisibilidad	“A uno” en el relato	Miedo	Está en la palabra
Sujeto	Visibilidad raspachín	“A otro” en el silencio colectivo	Vergüenza	Está en las manos

Fuente: Elaboración propia. 2017



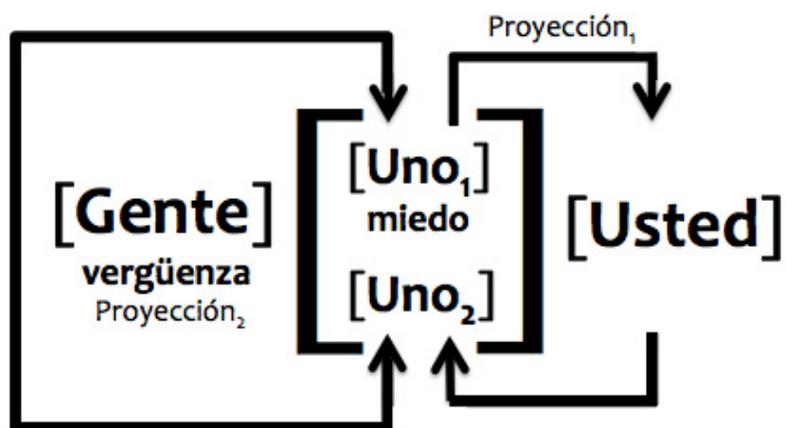
Tabla 3.

IDENTIDAD DE FRONTERA – IDENTIDAD DENEGADA	
CARACTERÍSTICAS Nueva Mestiza / Gloria Anzaldúa	MANIFESTACIÓN EN EL RASPACHÍN
1. <b>Biografía más colectiva</b> que individual. Collage, sujeto afiliado, posicionado – identidad de género – lesbiana.	1. Segunda denegación: <i>introspectiva endógena - centrospectiva-</i> .
2. <b>Múltiple, fragmentada y en proceso</b> , no sujeta a espacios geográficos, ni a memorias nacionalistas, ni a identidades binarias que se excluyen mutuamente.	2. Culturalmente es <b>diverso y plural en el fenotipo</b> : hombre, mujer, niño, adulto, indígena, guerrillero, afro.
3. Pertenece a un <b>grupo de minoría</b> .	3. Es una <b>minoría marginal</b> .
4. Se configuran <b>imaginarios</b> , manifiestos en el texto a partir de mitos, discursos históricos y testimonios.	4. Se establecen <b>representaciones</b> dentro de la <b>estética narco</b> .
5. Suscita <b>postura política</b> con sus acciones: <b>Denuncia</b> su condición de sujeto explotado como clase trabajadora, marginado como lesbiana y analiza la imposibilidad de hablar y ser oídos de los sujetos marginales.	5. <b>La invisibilidad del raspachín</b> es un <b>gesto político</b> .
6. Transita en el borde de las <b>fronteras</b> : geográfica, cultural, de género, racial, de clase.	6. Se ubica en fronteras: - <b>espacial</b> : transhumante / nativo de cualquier lugar. - <b>representación enfoque económico</b> : realidad - pobreza / ficción - estética narco. - <b>jurídico</b> : delincuente – víctima. - <b>existencial</b> : conciencia de su propia finitud. - <b>lenguaje</b> : recolector (legal), raspachín (ilegal).
7. Configura <b>ser - cuerpo</b> por fuera de ella: ser ideal tiene cuerpo en el texto literario – mestizo, se construye en la medida en que éste se escribe, narra y crea sus orígenes.	7. <b>ser – boca - manos</b> : retrato- relato. <b>Propuesta</b> : Acción estética performance - <i>palabra y escritura</i> .

Fuente: Elaboración propia. 2017.



**Esquema 1.** Esquema de comunicación- *Denegación  
introspectiva –endógena - centrospectiva–.*



Fuente: Elaboración propia. 2017